



DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFROMEXICANA Y AFRODESCENDIENTE



GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

¿Quiénes integran la población afromexicana y afrodescendiente?

Personas de nacionalidad mexicana descendientes de mujeres y hombres de origen africano, que en su mayoría fueron separados de sus comunidades de origen y trasladados de manera forzada al territorio nacional durante la época colonial.

También son las personas de origen africano que por los procesos de movilidad humana llegaron después de la consolidación del Estado nacional mexicano para radicar y construir su proyecto de vida.



Como **pueblos, comunidades y población** han estado presentes en todo el territorio nacional con mayor presencia en:

- Guerrero
- Oaxaca
- Veracruz
- Coahuila
- Guanajuato
- Estado de México
- Ciudad de México

El reciente Censo de Población INEGI 2020 registra que en nuestro país se autoreconocen como afromexicanas y afrodescendientes **2 576 213** personas, de las cuales **186 914** están en la Ciudad de México, principalmente en las alcaldías:

- Iztapalapa
- Gustavo A. Madero
- Álvaro Obregón
- Cuauhtémoc
- Benito Juárez

Contribuciones históricas

Participaron en la abolición de la esclavitud y en otros movimientos sociales en México. Personajes de la Independencia como José María Morelos y Vicente Guerrero, así como la coronela Carmen Robles, revolucionaria del Ejército Libertador del Sur, fueron afrodescendientes.

Otro caso es el de Juan Correa, mulato de la Nueva España, quien realizó las pinturas más representativas de la Catedral de la Ciudad de México.

En 2016 la plaza de Santo Domingo del Centro Histórico de la Ciudad de México fue declarada espacio de Memoria de la Esclavitud y las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Problemáticas que enfrentan para el ejercicio de sus derechos

Racismo

Las personas afrodescendientes enfrentan creencias e ideas que consideran que hay personas mejores que otras por su apariencia física, tono de piel, forma de hablar, origen étnico y condición social. Son ideas científicamente falsas y socialmente injustas y peligrosas.

Detenciones arbitrarias

Son detenidas ilegalmente en el espacio público sin razón alguna por agentes de la policía o de migración, por considerar que son personas extranjeras, indocumentadas o de apariencia sospechosa.

Exclusión

Al solicitar sus derechos sociales o algún servicio a las instituciones públicas se les cuestiona su origen étnico, nacionalidad y residencia, incluso si cuentan con la documentación necesaria y son derechohabientes.

Violencia de género

Las mujeres afrodescendientes enfrentan actos de acoso y violencia en su vida cotidiana debido a los estereotipos que hipersexualizan sus cuerpos.

Reconocimiento

La falta de reconocimiento de su diversidad social, étnica, cultural e identidad nacional son causantes de actos discriminatorios de exclusión, negación, restricción de servicios y derechos; sin embargo, en el ámbito constitucional ya se pueden identificar algunos avances a su favor.



A partir de 2019 la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** refiere (artículo 2º, apartado C):

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán [...] los derechos [...] en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** (artículo 11, apartado N) les reconoce como un grupo de atención prioritaria con diversos derechos:

- A gozar de todos los **derechos reconocidos** por la Constitución.
- A la **protección y promoción de sus conocimientos** tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial.

Las autoridades adoptarán medidas efectivas de **trato igualitario** y de consulta para:

- 🕒 Combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias en su contra.
- 🕒 Fomentar la autoadscripción de las personas afrodescendientes mediante campañas de información y sensibilización para su reconocimiento.



Instituciones de apoyo y protección

Todas las autoridades están obligadas a promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas afrodescendientes y afromexicanas.

En la Ciudad de México puedes contactar a:

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (Sepi)

Establece y ejecuta políticas públicas y programas en favor de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

☎ 55 1102 6500 y 55 5128 3800, ext. 6500.

✉ atencionciudadana.sepi@cdmx.gob.mx

🌐 <http://www.sepi.cdmx.gob.mx/>

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (Sibiso)

Diseña, difunde e instrumenta políticas y programas para el desarrollo social en favor de la población, y en particular de los grupos prioritarios.

☎ 55 8957 3450, exts. 103, 104, 105 y 106.

✉ atencionciudadana@sibiso.cdmx.gob.mx

🌐 <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred)

Es responsable de prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México.

☎ 55 4699 8233.

✉ quejas.copred@gmail.com

🌐 <https://www.copred.cdmx.gob.mx/>



Si las autoridades no respetan tus derechos, acude a la Comisión y presenta una queja.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600.

Horarios de atención:
las 24 horas, los 365 días del año.
Servicios gratuitos.

<https://cdhcm.org.mx>

